

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA) identificada con NIT.No.900.528.910-1.

DEMANDADO: PEDRO SALAS CASSIANI, identificado con CC No. 19.895.784.

Rad No. 13-760-40-89-001-**2022-00122**-00 y demanda acumulada con radicado No. 13-760-40-89-001-2022-00158-00.

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 6 de febrero de 2023, notificada por estado No. 13 del 7 de febrero de 2023, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado, condenó en costas a la parte demandada, señalando que las mismas serían liquidadas de manera conjunta, pero señalando los montos correspondientes a la demanda inicial y a la demanda acumulada Además en dicha providencia se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte ejecutante, así: en la demanda principal en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$745.949,96) y en la demanda acumulada en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.449.544,74).

Quedando las liquidaciones de costas de la demanda inicial y la demanda acumulada, de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS DE LA DEMANDA INICIAL:

Agencias en derecho:	\$ 745.949,96.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 745.949,96.

VALOR TOTAL COSTAS EN LA DEMANDA INICIAL EN LETRAS, SON: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$745.949,96).

LIQUIDACION DE COSTAS DE LA DEMANDA ACUMULADA:

Agencias en derecho:	\$ 1.449.544,74.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 1.449.544,74.

VALOR TOTAL COSTAS EN LA DEMANDA ACUMULADA EN LETRAS, SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.449.544,74).

GRAN VALOR TOTAL COSTAS EN LETRAS, SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.195.494,70).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 14 DE FEBRERO DE 2023.

Se fija en lista el CATORCE (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ
Secretario.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:
Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf888fdb134af7fdf4965fcaa31dd663c5e75bbfbfed681129c3ed4f85d6e84b**

Documento generado en 13/02/2023 07:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>